



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00754041- -UNC-ME#FCQ -MATRICULA Y ARANCEL PARA CUOTAS MACYTA AGOSTO 2023

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 17/2015, aprobada por Res. HCS N° 782/2015, que reglamenta la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

ATENTO:

Al acta presentada por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Que por Res. HCS No 585/2010, modificada por Res. HCS No 860/2011, se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RE S U E L V E:

Artículo 1º.- Refrendar lo dispuesto por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos en relación al valor de la Matrícula y Cuotas mensuales a partir de agosto 2023, de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Fijar el valor de las cuotas mensuales a partir de agosto 2023, en \$ 22.000 (pesos veintidós mil) para estudiantes argentinos de la Cohorte 2022. Las cuotas tendrán vencimiento el 15 de cada mes.

Fijar el valor de las cuotas mensuales a partir de agosto 2023, en \$ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil) para alumnos extranjeros de la Cohorte 2022. Las cuotas tendrán vencimiento el 15 de cada mes.

Artículo 2º.- Refrendar la actualización del valor de la Matrícula Anual a partir de agosto 2023, en \$ 22.000 (pesos veintidós mil) para alumnos argentinos, y en \$ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil) para alumnos extranjeros.

Los montos mencionados ut supra podrán estar sujetos a ajustes, previa autorización del CAM y de la Escuela de Posgrado de la FCQ.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el digesto electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese

